

13352

Ambato, 26 de junio de 1987

Señor Ingeniero Comercial
Juan Sevilla Lalama,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.

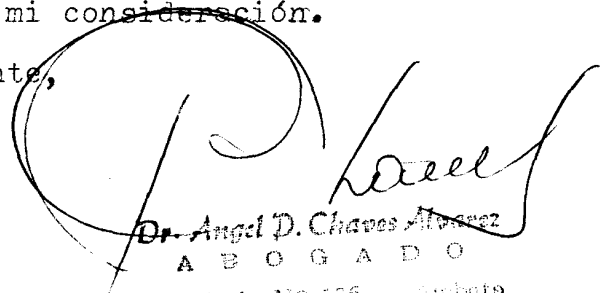
Señor Intendente :

Con el fin de que se digne inscribir en el correspondiente Registro de Sociedades que mantiene la Entidad de su digna Representación, me permito adjuntar una copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones en el Capital Social de " MOLINOS FRIEDMAN C. LTDA.", de la que se ha tomado nota al margen tanto de la Escritura de Constitución como de la Inscripción en el Registro Mercantil, según lo acreditan las razones del señor Notario respectivo y el señor Registrador Mercantil del Cantón Ambato.

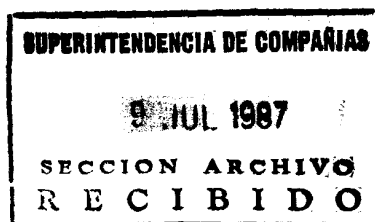
Agradezco a Usted por su atención y suscribo con el testimonio de mi consideración.

Atentamente,


Boliyar Pacheco Salazar
GERENTE GENERAL DE MOLINOS
FRIEDMAN C.LTDA.


Dr. Angel D. Chaves Alvarez
ABOGADO

Matrícula N° 136 — Ambato





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Fundada en el año de 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº. 3* Copia

Otorgada por MANUEL FRIEDMAN Y OTROS

A favor de L SEÑOR BOLIVAR PACHECO SALAZAR Y OTROS

Cuantía \$8.900.000,00

Ambato, 15 de Junio de 1987



R. del F

Doctor
Luis Eduardo Riquirio Prado
ABOGADO - NOTARIO
en. Or. 821898 - Ambato
Tel. Dom. 1a2 - Píllon



En la ciudad de Ambato,
Capital de la Provincia
de Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día lu -
nes quince de Junio

de mil novecientos ochenta

y siete, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIQUEIRIO PRADO,
Notario Público de este Cantón, y los testigos señores:
Oswaldo Enrique Mayorga y Luis Hurtado Roscoso, mayores
de edad, de este vecindario, hábiles y conocidos por mí,
de que doy fe; C O M P A R E C I O N : Por una parte y en
calidad de CEDENTES los señores MANUEL FRIEDMAN SCHMIDT -
DER, por sus propios derechos y en calidad de Apoderado
de la señora JUDITH FRIEDMAN de KLEIN, según consta
del Poder Especial que se agrega a la presente, en ca -
lidad de documento habilitante; el señor Ingeniero
ABRAHAM FRIEDMAN FASTERNAK, por sus propios derechos;
y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS el señor
BOLIVAR PACHECO SALAZAR, por sus propios derechos y en
calidad de Representante Legal de sus hijos mayores de
edad: BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS, MARIA GLORIA
PACHECO HERVAS y PEDRO JOSE PACHECO HERVAS; y, la se -
ñora MARIA GLORIA HERVAS de PACHECO, por sus propios
derechos; los comparecientes ecuatorianos, casados, mayo -
res de edad, vecinos de esta ciudad de Ambato, a excepción
del Ingeniero Abraham Friedman, que tiene su domicilio en

Dr. LUIS EDUARDO RIQUEIRIO PRADO
Abogado Notario
Nº 11728 - Teléfono 821.898
Bolívar N° 1528 - Ecuador
Ambato

la ciudad de Quito y ocasionalmente en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí, de que soy fe; y dicen que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: -

M I N U T A . - S E Ñ O R . N O T A R I O . - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: - P E R I M E N T A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES los señores: Manuel Friedman Schneider, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado de la señora Judith Friedman de Klein, en los términos del Poder Especial, que se agrega como documento habilitante y el señor Ingeniero Abraham Friedman Pasternak, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS, el señor Bolívar Pacheco Salazar, por sus propios derechos y en su calidad de Representante legal en ejercicio de la Patria Potestad de sus hijos menores: Bolívar Mauricio, María Gloria y Pedro José Pacheco Hervas, y la señora María Gloria Hervas de Pacheco, por sus propios derechos. Los comparecientes son todos ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción del Ingeniero Friedman que tiene su domicilio en la ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. - S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - U N O . - Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público del Cantón Azuay, Doctor Luis Eduardo Río-



R. del E.

Doctor
Eduardo Rofrio Prado
BOGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
lf. Dono. 162 Pellico



Dr. LUIS EDUARDO ROFRIO PRADO
Asesado
Telefono 8344
Bogavar No. 1528
Ecuador
Ambato

1 frio Prado el seis de octubre de mil novecientos setenta y
2 cinco , inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
3 bajo el número ciento veinte y uno (121), el treinta y -
4 uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se cons
5 tituyó la Compañía de nacionalidad ecuatoriana " MOLINOS -
6 FRIEDMAN COMPANIA LIMITADA , con domicilio principal en la
7 ciudad de Ambato y un capital social de UN MILLON DE SUCRES
8 oo/loo, dividido en cien participaciones de diez mil sucres
9 cada una , las que se hallan suscritas y pagadas en su to -
10 talidad de la siguiente manera : MANUEL FRIEDMAN S. seten-
11 ta participaciones; Judith Friedman de Klein , quince parti
12 cipaciones ; y Abrahan Friedman P., quince participaciones.
13 D O S .- Mediante escritura pública celebrada ante el señor
14 Notario Segundo del cantón Ambato, el once de septiembre de
15 mil novecientos ochenta y cinco , inscrita en el Registro -
16 Mercantil del mismo Cantón , bajo el número trescientos dos
17 (302) , el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos-
18 ochenta y cinco , se procedió a la prórroga de plazo de du
19 ración de la Compañía y a la reforma de sus estatutos . -
20 T R E S .- La Junta General de Socios de la Compañía , le -
21 galmente reunida en Ambato el treinta de mayo de mil nove-
22 cientos ochenta y siete , resolvió por unanimidad autorizar
23 a los actuales socios de la Compañía a transferir la tota-
24 lidad de sus participaciones en el capital social de la -
25 misma , en favor de los señores : Bolivar Pacheco Salazar,
26 María Gloria Hervas de Pacheco, Bolivar Mauricio Pacheco -
27 Hervas , María Gloria Pacheco Hervas y Pedro José Pacheco -
28 Hervas , quienes fueron admitidos como socios de la compa-

29 nía , todo en los términos de la Certificación otorgada -
30 por el señor Gerente General de " Molinos Friedman Compa-
31 ñía Limitada " , que se agrega como documento habilitante.

32 TERCERA.- CESION DE PARTICIPA
33 CIONES.- Con los antecedentes expuestos , los compa-
34 recientes , en las calidades antes indicadas , tienen a -
35 bien proceder a la cesión de participaciones sociales en -
36 el capital de " MOLINOS FRIEDMAN COMPANIA LIMITADA " , en -
37 los términos que se expresen a continuación : PRIMERO

38 TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento ,
39 el señor Manuel Friedman S. por sus propios derechos cede
40 y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que -
41 les son inherentes las setenta participaciones que posee -
42 en el capital social de la Compañía , a razón de cincuenta
43 participaciones en favor del señor Bolívar Pacheco Salazar;
44 seis participaciones en favor del señor Bolívar Mauricio -
45 Pacheco Hervas y catorce participaciones en favor de la se-
46 ñora María Gloria Hervas de Pacheco/ La señora Judith Fried-
47 man de Klein , representada por el señor Manuel Friedman S.
48 cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos -
49 que les son inherentes , las quince participaciones que po-
50 see en el capital social de la Compañía de la siguiente ma-
51 nera : seis participaciones en favor del señor Bolívar Mau-
52 ricio Pacheco Hervas ; y nueve participaciones en favor -
53 de ña señorita María Gloria Pacheco Hervas . El señor inge-
54 niero Abraham Friedman Pasternak , por sus propios derechos
55 cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos.-
56 que les son inherentes , las quince participaciones que po-



R. del E.

Doctor
Eduardo Roldán Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Elf. Dom. 162 Pelileo



Dr. LUIS EDDA DORION
Abogado Notario
Pelileo No 1528 Teléfono
Ambato Ecuador

1 see en el capital social de la Compañía a razón de doce par
2 ticipaciones en favor del señor Pedro José Pacheco Hervas -
3 y tres participaciones en favor de la señorita María Glo -
4 ria Pacheco Hervas .- S E G U N D O .- P R E C I O .- El -
5 precio que cada uno de los CESIONARIOS ha pagado a su co -
6 rrespondiente CEDENTE es el de ochenta y nueve mil sucres
7 oo/loo , por cada una de las participaciones que han sido
8 objeto de transferencia . Así, el señor Bolívar Pacheco Sa -
9 lazar ha pagado al señor Manuel Friedman S., la cantidad -
10 de cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil sucres oo/1000
11 por las cincuenta participaciones que de él adquiere , -
12 la señora María Gloria Hervas de Pacheco , ha pagado al -
13 señor Manuel Friedman S., la suma de UN MILLON DOSCIENTOS -
14 CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES oo/loo , por las catorce parti -
15 cipaciones que de él adquiere ; el señor Bolívar Mauricio -
16 Pacheco Hervas , ha pagado al señor Manuel Friedman S., la -
17 suma de quinientos treinta y cuatro mil sucres oo/loo -
18 por las seis participaciones que de él adquiere y, una su -
19 ma igual , esto es quinientos treinta y cuatro mil sucres
20 oo/loo , por las seis participaciones que adquiere de ella.
21 La señorita María Gloria Pacheco Hervas ha pagado a la se -
22 ñora Judith Friedman de Klein, la suma de ochocientos un -
23 mil sucres oo/loo ; por las nueve participaciones que de -
24 ella adquiere , y la suma de doscientos sesenta y siete -
25 mil sucres oo/loo , el señor ingeniero Abraham Friedman, -
26 por las tres participaciones que de él adquiere ; y, el se -
27 ñor Pedro José Pacheco Hervas ha pagado al señor Ingenie -
28 ro Abraham Friedman , la suma de Un millón sesenta y ocho -

mil sucres oo/loo, por las doce participaciones que de él -
adquiere. El precio pagado por cada uno de los CESIONARIOS,
según se detalla anteriormente, ha sido cancelado en dine-
ro en efectivo y a entera satisfacción recibido así, renun-

ciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto.

4 TERCERO.- ACEPTACION.- Los comparecientes,

35 en sus respectivas calidades de CEDENTES Y CESIONARIOS, por

36 sus propios derechos y por los derechos que legalmente re-

37 presentan, manifiestan expresamente que aceptan la presen-

38 te transacción por ser útil y conveniente a sus intereses,

39 quedando los cesionarios autorizados para que, conforme a

40 la Ley, soliciten al señor Registrador Mercantil y al se-

41 ñor Notario que corresponda, que procedan a realizar las -

42 respectivas anotaciones marginales. Los cedentes autorizan

43 así mismo a los administradores de la Compañía para que -

44 realicen la correspondiente inscripción en el libro de Par-

45 ticipaciones y Socios de la Compañía y extiendan los certi-

46 ficados de aportación en favor de los nuevos socios, me-

47 diante la anulación de los anteriores certificados corres-

48 pondientes a las participaciones que han sido objeto de -

49 cesión.- CUARTO.- ESTRUCTURA DEL -

50 CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de la -

51 cesión de participaciones objeto del presente contrato, el

52 capital social de MOLINOS FRIEDMAN COMPANIA LIMITADA ", de

53 un millón de sucres dividido en cien participaciones de -

54 diez mil sucres cada una, queda integrado de la siguiente

55 manera :

56 SOCIO	NACIONA-	PARTICIP.	VALOR	PARTIC
----------	----------	-----------	-------	--------



Dr. LUIS EDUAR **RIOFRIO**
Abogado Notario
Bolívar N° 1526 Teléfono
Ambato Ecuador

	Ident.	DESCRIPCION	VALOR	PAGARAS	SALDO
2				VALOR	
3	BOLIVAR PACHECO				
4	SALAZAR.	Ecuat.	20	100.000	100.000
5	MARIA GLORIA HER				
6	VAS DE PACHECO	Ecuat.	14	140.000	140.000
7	BOLIVAR MAURICIO				
8	PACHECO H.	Ecuat.	12	120.000	120.000
9	MARIA GLORIA PA				
10	CHECO HERVAS	Ecuat.	12	120.000	120.000
11	PEDRO JOSE PACHE				
12	CO HERVAS	Ecuat.	12	120.000	120.000
13	SUMAN ;		100	1.000.000	1.000.000
14	C L A U S U L A C U A R T A . - C U A R T I A . - La cuan				
15	tia del presente instrumento se la fija en función del va				
16	lor de las participaciones que han sido objeto de transfe				
17	rencia, esto es en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS				
18	MIL SUCRES oo/loo.- C L A U S U L A Q U I N T A . - G A S				
19	T O S . - Todos los gastos que demande la celebración de la				
20	presente escritura y demás erogaciones necesarias para su				
21	pleno perfeccionamiento, serán de cuenta de los C S I O N A R I O S .				
22	quienes a su vez sufragarán los gastos a prorrata de su par				
23	ticipación en la adquisición de las participaciones socia				
24	les. Sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláu				
25	sulas de estilo para la plena validez de este instrumento.				
26	f) Doctor Angel Polibio Chavez Alvarez .- A B O G A D O .-				
27	f) .- señor Manuel Friedman Schneider .- f) .-Ingeniero				
28	Abraham Friedman Pasternak .- f) Señor Bolívar Pacheco Sa				
29	lazar .- f) .- Señora María Gloria Hervas de Pacheco.- "Hag				
30	ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y				
31	en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes. Yo,				
32	el Notario para extender el presente instrumento cumplo pre				
33	viamente con todos los deberes legales del caso .- Leída que				

29 les rue por mí esta escritura en alta voz e integralmente a -
30 los comparecientes en presencia de los testigos mencionados,
31 aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscri-
32 ben con los mismos testigos y conmigo ; habiéndose verifica-
33 do todo en unidad de acto .- Doy fe .- Se presentaron las -
34 cédulas respectivas " .- (firmado) Manuel Fried -
35 man Schneider . - Cédula de Identidad números die-
36 ciocho - cero cero sesenta y cuatro quinientos ocho -
37 cinco . - (firmado) Ingeniero Abraham Fried -
38 man Pasternak . - Cédula de Identidad números : die-
39 cisiete cero veintitres ochenta y nueve ochocientos
40 ochenta y uno - uno . - (firmado) Bolívar
41 Pacheco Salazar . - Cédula de Identidad números :
42 dieciocho cero cero catorce doscientos setenta y
43 tres - siete . - (firmado) María Gloria Her -
44 vas de Pacheco . - Cédula de Identidad números :
45 dieciocho dos ceros ochenta y tres seiscientos
46 cuatro - nueve . - (firmado) testigo Luis
47 Hurtado Moscoso . - (firmado) testigo Os -
48 waldo Enrique Mayorga . - El Notario . -
49 (firmado) Doctor Luis Eugenio Biofrío Fra -
50 do . - S I G U E N L O S
51 D E A A S D O C U M E N -
52 T O S H A B I L I T A N -
53 T E S A G R E G A D O S
54 A L A P R E S E N T E
55 E S C R I T U R A P U B L I -
56 C A : - C O P I A C E R T I F I C A D A : -

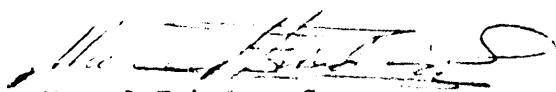
CERTIFICACION

MANUEL FRIEDMAN SCHNEIDER, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de " MOLINOS FRIEDMAN COMPANIA LIMITADA", para efectos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma CERTIFICO QUE, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de 30 de Mayo de 1987, resolvió por unanimidad lo siguiente :

- a).- Autorizar al señor MANUEL FRIEDMAN S. para que transfiriera las setenta participaciones que posee en el capital social de la Compañía, a razón de cincuenta participaciones en favor del señor BOLIVAR PACHECO SALAZAR; catorce participaciones en favor de la señora MARIA GLORIA HERVAS DE PACHECO y, seis participaciones en favor del señor BOLIVAR MAURICIO PACHECO - HERVAS;
- b).- Autorizar a la señora JUDITH FRIEDMAN DE KLEIN, representada por el señor MANUEL FRIEDMAN S., para que transfiriera las quince participaciones que posee en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: seis participaciones en favor del señor BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS y nueve participaciones en favor de la señorita MARIA GLORIA PACHECO HERVAS;
- c).- Autorizar al señor ingeniero ABRAHAM FRIEDMAN PASTERNAK, para que transfiriera sus quince participaciones de la siguiente manera : doce participaciones en favor del señor PEDRO JOSE PACHECO HERVAS y tres participaciones en favor de la señorita MARIA GLORIA PACHECO HERVAS; y,
- d).- Como consecuencia de lo anterior admitir a los señores: BOLIVAR PACHECO SALAZAR, MARIA GLORIA HERVAS DE PACHECO, BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS, MARIA GLORIA PACHECO HERVAS y PEDRO JOSE PACHECO HERVAS, como socios de la Compañía."

Para lo que me remito al Libro de Actas de Junta General de Socios de la Compañía, a mi cargo.

Ambato, 1º de junio de 1987.


Manuel Friedman S.,
GERENTE - GENERAL

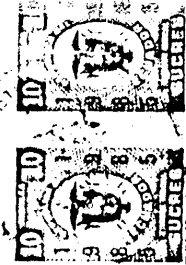
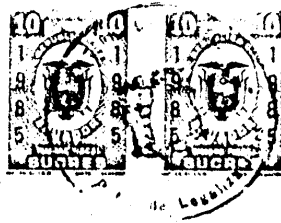


Dr. LUIS EDUARDO RIVERA
Abogado Notario
Bolívar No 1528
Ecuador
Ambato



CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR

TEL AVIV, ISRAEL



P O D E R E S P E C I A L No. 2b-1.85

En la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, a diez de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mi, Raia Rozen, Consul Ad-Honorem del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Judith Friedman de Klein, ecuatoriana por nacimiento, con Pasaporte Ordinario No. 00373/79, Cédula de Identidad No. 170258982, residente en la ciudad de Petaj-Tikva, mayor de edad, y legalmente capaz y procediendo por propio derecho, libre y espontáneamente, manifiesta que tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere para que surta efecto en la República del Ecuador, conforme las Leyes de tal país a favor del Sr. Manuel Friedman en la ciudad de Ambato, para que a nombre y representación de la comitente pueda transferir, vender, o actuar en la forma que crea más conveniente con respecto a las acciones, que están a nombre de la comitente, pertenecientes a las Molinos Friedman Ctda. ubicados en Tululim, Ecuador. Para este objeto queda facultado el mandatario de todas aquellas facultades comunes a los procuradores, y se tendrán como expresamente incorporados a este mandato especial, a fin de que no sea la falta de autorización, la que obste el fiel cumplimiento del mismo. Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leída que fue por mí Consul, esta escritura, íntegramente a la otorgante, se ratifica y firma conmigo. De todo lo que doy fe.

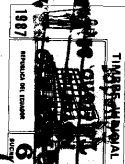
Judith Friedman de Klein
OTORGANTE: JUDITH FRIEDMAN DE KLEIN



Raia Rozen
RAIA ROZEN
Consul Ad-Honorem
del Ecuador
Tel-Aviv



Legalizaciones



Dr. LUIS EDUARDO GOMEZ
Abogado
Nº 1574
Ambato, Tungurahua

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 10.168

Quito, a 29 ABR. 1985

CERTIFICO que la firma precedente de
Rosa Razon, Sub D. G. G. G.

Tel. 4444

es autografa.



Director del Departamento de Legalizaciones
DR. EDUARDO GOMEZURADO C.

Es fiel copia del original

CERTIFICO

30 ABR. 1985

Quito, a

DR. EDUARDO GOMEZURADO C.



Se otorgó an-

te mí, en fe de ello confiere esta TERCERA y fiel copia
sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración. -



Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Calles N° 1528 Teléfono 321894
Ambato Ecuador

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 121 del
Registro Mercantil de 1.975, tomé nota de la preceden-
te escritura.- Ambato 17 de Junio de 1.987.-

El Registrador de la Propiedad.-

